

Ordenanza Numero: 309

~~Territorio~~ *Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 3

USHUAIA, 2 de marzo de 1988.-

VISTO: El expediente H.C.D. N° 240/87, referente a la solicitud de excepción al código de Planeamiento interpuesto por el señor Omar Rubén BLANCO para el predio ubicado en la parcela 2F, macizo 40, Sección "A"; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional matriculado ha ampliado con las observaciones hechas oportunamente, haciendo una nueva propuesta de implantación del Edificio a construir.-

Que la propuesta por el profesional efectuada tendrá concordancia con la modificación al código realizada por el Director de Planeamiento Urbano

Que en el informe técnico producido por el Director de Planeamiento Urbano presta su conformidad, emitiendo su opinion con respecto a que la Obra en cuestion entraria en el nuevo código de Planeamiento.-

Que la Ley 236, faculta a este cuerpo para resolver sobre el particular
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

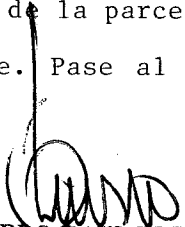
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

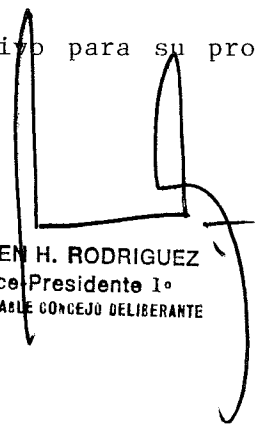
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE las excepciones al código de Planeamiento Urbano, solicitadas por el propietario de la parcela 2F, macizo 40, Sección "A" de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAÚL PI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 309/88.-


RUBÉN H. RODRIGUEZ
Vice Presidente 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24/02/88.-

rhr.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 3 de marzo de 1988.-

VISTO: La Ordenanza Municipal nro. 309 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba las excepciones al Código de Planeamiento Urbano, solicitadas por el propietario de la Parcela 2F, macizo 40, Sección "A", de esta ciudad;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal nro. 309 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba las excepciones al Código de Planeamiento Urbano, solicitadas por el propietario de la Parcela 2F, macizo 40, Sección "A" de esta ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NRO. 104 /88.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario MAZZUZZI

WALTER AGUIERO
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

MARION BENTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia